

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 190014003003- 2021-01910-00
Demandante: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: ELVIO ENRIQUE MERA MARTINEZ

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN presentada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO a través de apoderado judicial en contra de ELVIO ENRIQUE MERA MARTINEZ

CONSIDERANDO

Una vez revisada la solicitud de la referencia adelantada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, el Despacho la inadmitirá de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que la parte actora no aportó el certificado de tradición del vehículo automotor de placas SHT797 dado en garantía mobiliaria a ELVIO ENRIQUE MERA MARTINEZ.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalado en la parte motiva del presente proveído.
- 3. RECONOCER** PERSONERIA ADJETIVA a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y Tarjeta Profesional No. 129.978 del C.SJ en los términos del poder conferido.-

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No.
de Enero de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria

